



RESOLUCIÓN No 426
12 de febrero de 2026

"Por medio del cual se registra por primera vez el programa **Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas** al "INSTITUTO TÉCNICO ELITE" que ofrece el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Santa Cruz de Llorica".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 0572 del 17 de junio 2022, y

CONSIDERANDO:

En Colombia de conformidad con lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992 la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y sus deberes. En la Constitución Política se expresa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, que formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 1064 de 2006, el cual reglamenta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

El Decreto 4904 de 2009, recopilado en el Decreto Único del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, el cual reglamenta la creación, organización y funcionamiento tanto de instituciones como de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano establece la obligación secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación la verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.6.4.6 establece los Registros de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.



Que el Artículo 2.6.4.7. Del citado Decreto, establece la vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. No podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lórica, como entidad certificada según resolución 3084 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada para otorgar el registro de programas a las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la Ley.

Que señora Keytin Guerrero Ramos, Identificado con cedula de ciudadanía 1.063.178.581 quien actúa como representante legal de "INSTITUTO TÉCNICO ELITE" con número de NIT: 1063178581-2, radicó ante la Secretaría de educación Municipal de Santa Cruz de Lórica la solicitud para registrar por primera vez el programa **Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas**, según número de radicado LOR2026ER000665 de 09 de febrero de 2026, aportando los requisitos para el trámite.

Que la secretaria de educación a través del área de Calidad Educativa verificó los soportes y aprobó el concepto del Proyecto educativo Institucional cumpliendo con los criterios y parámetros propuesto según notificación de fecha 11 de febrero de 2026.

Luego del estudio de la información que fundamenta la solicitud del programa **Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas** al "INSTITUTO TÉCNICO ELITE" cumplimiento de las normas vigentes de los requisitos básicos para su desarrollo, realizada por la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal.

Que se hace necesario otorgar registro al programa **Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas** al "INSTITUTO TÉCNICO ELITE" de educación para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de Santa Cruz de Lórica.

Que el programa **Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas** que se proyecta a ofrecer tendrá vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga.

Que, en mérito de lo anteriormente, el secretario de Educación, Recreación, Cultura y Deporte del Municipio de Santa Cruz de Lórica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el registro por primera vez por el término de cinco (5) años, al siguiente programa de formación Laboral al "INSTITUTO TÉCNICO ELITE".

Programa: Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas.



ALCALDÍA
SANTA CRUZ
DE LLORICA

NIT: 1063778581-2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Área de Inspección y Vigilancia

Dirección del Centro: Carrera 21-21B -103 Barrio San Miguel

Teléfonos: 30457787728

Correo electrónico: insteliteglobal@gmail.com-keitynjulieth2@gmail.com

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Programa: Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas.

Tipo de Certificado: Laboral

Área de desempeño o conocimiento: Ciencias naturales, aplicadas y relacionadas.

Código de ocupación CUOC: 35121

Jornadas: Diurna, Nocturna y fin de semana).

Metodología: Presencial, A distancia y con estrategia de educación virtual.

Costo total del Programa: \$ 3.500.000

Duración Horas: 640

Escolaridad Mínima: Aprobado la Básica Secundaria

Sede del Programa: sede principal

Certificado a otorgar: Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas.

Estado del Registro: Por Primera Vez.

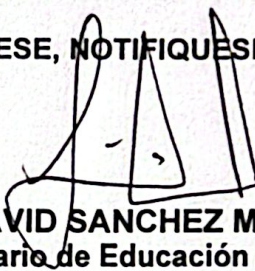
Expiración del Registro: 12 de febrero de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal la presente Resolución al Representante legal del "INSTITUTO TÉCNICO ELITE", haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y produce efectos jurídicos de su promulgación y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

Dada en Santa Cruz de Llorica a los 12 días, del mes de febrero 2026.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Luis Llorente- Técnico Administrativo-Inspección y Vigilancia
Proyectó: Jairo Mangonez -Profesional Universitario- Inspección y Vigilancia.
Aprobó: Proyecto Educativo: Albeiro Ramirez-Profesional Universitario-Calidad Educativa
Revisó: Vladimir Peinado- Profesional Especializado -Jurídica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LLORICA
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
NIT: 800093758 - 8



LA ANTERIOR RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE

AL SEÑOR(A): Jairo David Diaz Pantoja

CON C.C. N° 4063778652

EL DÍA 13 DE febrero 2026

NOTIFICADOR

NOTIFICADO